



RESOLUCIÓN No.

A

008

Mauricio Rodas Espinel
Alcalde de Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las opciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Gobierno Nacional ha gestionado la inversión de capitales cataries en el desarrollo de proyectos inmobiliarios en la ciudad de Quito; por lo que es necesario procesar información técnica que se requiera para viabilizar las propuestas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 60 literal i) señala que le corresponde al Alcalde resolver administrativamente los asuntos inherentes a su cargo;

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales atribuidas en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE

Art. 1. Conformar una comisión técnica especial integrada por funcionarios municipales responsable de la gestión y administración del proceso para el análisis de viabilidad de los proyectos de inversión extranjera a ser desarrollados en el Centro Histórico de Quito y el Parque Bicentenario, mismos que fueron presentados por la empresa Dar Group, de nacionalidad catari.

**A**

008

Art. 2. La Comisión estará conformada por los siguientes funcionarios.

- Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, quien la presidirá.
- Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, o su delegado.
- Secretario General de Planificación, o su delegado.
- Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado.
- Director del Instituto Metropolitano de Patrimonio de Quito, o su delegado
- Gerente General de Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, o su delegado.
- Procurador Metropolitano, o su delegado.
- Asesor del despacho, designado por el Alcalde.

Art. 3. El Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad será el vocero oficial de la Comisión Técnica.

Art. 4. La Comisión es de carácter técnico y generará los informes técnicos requeridos para la toma de decisiones del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en la materia de inversión referida en los antecedentes.

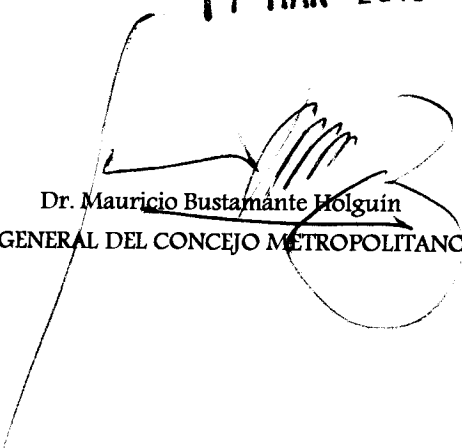
Disposición General.- Los miembros de la Comisión Técnica, previo a iniciar sus actividades, firmarán un acuerdo de confidencialidad que precautele la información referente a los proyectos de inversión extranjera a ser desarrollados en el Centro Histórico de Quito y el Parque Bicentenario.

Disposición Final. De la ejecución de la presente Resolución se encargará el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad; y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano,

17 MAR 2015
Dr. Mauricio Rodas Espinel**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de**Quito.****17 MAR 2015**
Dr. Mauricio Bustamante Holguín**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**